

ACCIÓN URGENTE

PRESIDENTE APRUEBA LEY CONTRA ONG

El presidente Janos Ader ha firmado una ley dirigida contra las ONG húngaras que reciben fondos del exterior, alegando que pueden representar “intereses extranjeros”. Una vez entre en vigor, la ley pasará a ser una nueva herramienta para desacreditar e intimidar a las ONG y mermar su capacidad para proteger los derechos humanos y proporcionar valiosos servicios a la población húngara.

El 16 de junio, el presidente Janos Ader firmó la “Ley sobre la transparencia de las organizaciones financiadas desde el exterior” (T/14967) y anunció que no tenía ninguna preocupación sobre su contenido. La ley había recibido el 13 de junio la sanción previa de la Asamblea Nacional, próximamente se publicará en el Boletín Oficial de Hungría —activando con ello los requisitos de registro y etiquetado— y entrará en vigor en un plazo de ocho días tras la publicación.

La Ley, cuyo proyecto fue presentado a la Asamblea Nacional el 7 de abril por miembros del partido gobernante (Fidesz), obligará a las **ONG húngaras** que reciban del extranjero más de 7.200.000 forintos anuales (aproximadamente 24.000 euros) a registrarse como “organizaciones cívicas que reciben fondos extranjeros” y a poner esta etiqueta en todas sus publicaciones. Las organizaciones que no cumplan los nuevos requisitos se enfrentarán a sanciones que podrían llegar a suponer su disolución. Es la medida más reciente que ha adoptado el gobierno para silenciar e intimidar a las voces críticas y a las ONG que prestan servicios básicos a la ciudadanía y a las personas refugiadas y migrantes en el país. Mientras la propuesta se debatía en la Asamblea Nacional, el gobierno continuó denunciando y desacreditando a las ONG, y acusando a varias de socavar la soberanía nacional.

Dado que sólo será aplicable a ciertas clases de organizaciones de la sociedad civil, la ley aprobada discriminará a estas ONG e impondrá limitaciones sobre su derecho de asociación. La Constitución consagra el derecho a recibir protección frente a la discriminación (artículo XV). Amnistía Internacional seguirá poniendo en cuestión esta ley, dado que conculca el derecho a la libertad de asociación, lo que incluye el derecho a buscar, recibir y utilizar fondos de fuentes extranjeras e internacionales.

No se requiere ninguna otra acción por parte de la Red de Acción Urgente en este momento. Muchas gracias a todas las personas que enviaron llamamientos.

Ésta es la segunda actualización de AU 119/17. Más información: www.amnesty.org/es/documents/eur27/6514/2017/es/

Nombre: ONG de Hungría

Sexo: Hombres y mujeres

Más información sobre AU: 119/17 Índice: EUR 27/6533/2017 Fecha de emisión: 16 de junio de 2017

**AMNESTY
INTERNATIONAL**

